

Determinación de cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales

Ciudad de México, 1º de septiembre de 2025

El 13 de agosto de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Oficio número 349-B-141 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas por metro cúbico necesarias para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales, para el ejercicio fiscal 2025" (el "Oficio").

Este Oficio resulta clave para los titulares de concesiones de aguas nacionales, ya que la Ley de Aguas Nacionales (la "LAN") establece que cuando se dejen parcial o totalmente de explotar, usar o aprovechar aguas nacionales durante dos años consecutivos¹ puede dar a lugar a la caducidad de derechos sobre los volúmenes concesionados. En ese sentido, la LAN prevé que la caducidad no operará si se paga la cuota de garantía de no caducidad, lo que permite al concesionario conservar los derechos sobre los volúmenes no utilizados.

En este contexto, el Oficio establece las tarifas aplicables para 2025, que se utilizarán para calcular las cantidades a pagar por la cuota de garantía de no caducidad, las cuales son las siguientes:

¹ Artículo 29 Bis, fracción VI, de la LAN.

**APROVECHAMIENTO AUTORIZADO PARA DETERMINAR LA CUOTA DE GARANTÍA DE NO CADUCIDAD
DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES
(Pesos / m³)**

Usos	Zona de disponibilidad de agua 1/							
	Aguas superficiales				Aguas subterráneas			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar:	24.7207	11.3808	3.7315	2.8535	33.3104	12.8937	4.4894	3.2634
Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar, destinadas a:								
Uso de agua potable	0.7347	0.3523	0.1759	0.0876	0.7669	0.3536	0.1994	0.0928
Generación hidroeléctrica	0.0084	0.0084	0.0084	0.0084	0.0084	0.0084	0.0084	0.0084
Acuacultura	0.0061	0.0030	0.0014	0.0006	0.0066	0.0030	0.0014	0.0006
Balnearios y centros recreativos	0.0182	0.0100	0.0047	0.0019	0.0216	0.0105	0.0052	0.0022

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.